

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO el EXP-DGME-9049-2024, por el cual la Dirección General de Relaciones Internacionales eleva un proyecto de Acuerdo de Cooperación a suscribirse con la Universidad Federal de Sergipe, Brasil, con el objetivo de establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones a través de la colaboración académica, científica y cultural; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Universidad Federal de Sergipe, Brasil, un Acuerdo de Cooperación con la finalidad señalada y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 12075 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, ARGENTINA Y LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE, BRASIL

La **UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE**, con sede en la Cidade Universitária Prof. José Aloísio de Campos, Av. Marcelo Deda Chagas, S/N, Bairro Rosa Elze, CEP 49107-230, no município de São Cristóvão, Estado de Sergipe, Brasil CNPJ n° 13.031.547/0001-04, a seguir denominada **UFS**, en este acto representada por su Magnífico Rector, **VALTER JOVINIANO DE SANTANA FILHO**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, con sede en Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Argentina, a seguir denominada **UNT**, representada en este acto por su Magnífico Rector, **Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI**, los cuales de acuerdo al interés recíproco, pactan celebrar el presente Acuerdo que será regido segundo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA I – OBJETIVOS

El presente Acuerdo tiene por objetivo establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones a través de la colaboración académica, científica y cultural.

CLÁUSULA II – TIPOS DE COOPERACIÓN

La cooperación entre ambas Instituciones podrá ser desarrollada según alguna de las siguientes modalidades: 1) Elaboración de Acuerdo de Tesis de Doctorado en régimen de Co-orientación Internacional 2) Intercambio de informaciones y publicaciones; 3) Intercambio de docentes e investigadores para cursos, seminarios, coloquios o simposios; 4) Intercambio y fomento de actividades conjuntas de enseñanza, pesquisa y extensión; de estudiantes de graduación y posgraduación; 5) Desarrollo de estudios conjuntos de investigaciones, con acceso pleno a equipamientos y material específico; 6) Visitas de corta duración.

CLÁUSULA III – ÁREAS DE COOPERACIÓN

La cooperación será desarrollada dentro de las áreas de interés común a ambas Instituciones, y las actividades desarrolladas (investigación, cultural, movilidad etc.) serán ampliamente detalladas en convenios y/u otros instrumentos específicos.

CLÁUSULA IV – CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los convenios específicos deberán contener: 1) Descripción del programa o proyecto; 2) Indicación de los responsables y participantes de cada Institución; 3) Duración del programa o proyecto; 4) Detalle de los recursos financieros, si fuera el caso, previstos para cubrir con los gastos relacionados del programa o proyecto y la forma de administración de los fondos.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

CLÁUSULA V – RECONOCIMIENTO

En el caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, será establecida una forma de reconocimiento de estudios conforme a normativa en vigor para cada una de las partes.

CLÁUSULA VI – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Deberán prever Cláusulas específicas de Propiedad Intelectual y de Sigilo de amplio alcance con previsión de derechos, deberes y la participación de cada institución: los resultados, las metodologías, los *softwares*, las innovaciones técnicas, las obras intelectuales, sean artísticas, científicas o literarias, con privilegios o no, en los términos de la legislación de Propiedad Industrial, de Software, de Derechos Autorales vigente en los Países de las Instituciones Participantes, de los Acuerdos, Tratados y/o Convenciones Internacionales que Brasil y Argentina sean signatarios, y que fueron obtenidos en virtud de la ejecución de Convenios específicos.

CLÁUSULA VII – DEL SIGILO Y LA CONFIDENCIALIDAD

Ningún de los participantes podrá divulgar informaciones identificadas como confidencial, generadas al amparo del presente instrumento sin autorización previa de la otra parte, en virtud de la ejecución de actividades/programas de trabajo específicos cubiertos por este Acuerdo de Cooperación; y deberán insertar una Cláusula específica de Sigilo y/o Confidencialidad, donde deberán contener informaciones necesarias para preservar la seguridad jurídica del instrumento y de las acciones que podrán acontecer como resultado de los Convenios específicos.

CLÁUSULA VIII – VIGENCIA Y DURACIÓN

El plazo de vigencia del presente Acuerdo será de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por igual periodo hasta un límite máximo de 10 (diez) años. Pasado este tiempo y habiendo interés de ambas partes, el acuerdo podrá ser renovado mediante la celebración de otro nuevo.

CLÁUSULA IX – JURISDICCIÓN

Eventuales controversias que surjan del presente acuerdo, que no puedan ser resueltas de manera amistosa, serán dirimidas de acuerdo con las normas del Derecho Internacional, permitiendo a las partes apelar ante las autoridades y/o poderes competentes de sus respectivos países, observando las reglas de la jurisdicción vigente.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Se firma el presente convenio en DOS (2) vías de igual tenor y para el mismo efecto, preservando una copia para cada una de las partes.

VALTER
JOVINIANO DE
SANTANA
FILHO:799275
05515

Assinado de forma
digital por VALTER
JOVINIANO DE
SANTANA
FILHO:79927505515
Datos: 2024.08.21
13:13:08 -03'00'

São Cristóvão, ____/____/
En nombre de la Universidad Federal de Sergipe
Valter Joviniano de Santana Filho
Rector

PAGANI
Sergio Jose

Firmado
digitalmente por
PAGANI Sergio Jose
Fecha: 2024.08.26
10:44:28 -03'00'

S.M. de Tuc., ____/
En nombre de la Universidad Nacional de Tucumán
Ing. Sergio Pagani
Rector

Hoja de firmas